

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1636-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC.

- **Aporte en dinero del Ministerio/Fondo Único TIC: DOS MIL TRECE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$2.013.000.000)** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se encuentra amparada con el CDP No. 161024 del 26/04/20214 por la suma de **\$671.000.000** y conforme al trámite de vigencia futura ordinaria para inversión con Ref. No. 1-2024-050540 y aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado No. 2-2024-033743 del 20 de junio de 2024.

A continuación, se presenta el desglose del aporte del Ministerio/Fondo Único TIC:

APORTE DEL FONDO ÚNICO DE TIC 2024						
Fase	Actividad	Rubro	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
FASE 1: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN Y PLANEACIÓN	Equipo dinamizador contratado (contratos y hojas de vida)	Profesional Comunicación Propia	Mes	5	\$ 4.008.893,00	\$ 20.044.465,00
		Realizador Audiovisual	Mes	5	\$ 4.008.893,00	\$ 20.044.465,00
		Realizador Audiovisual	Mes	5	\$ 4.008.893,00	\$ 20.044.465,00
		Coordinador de Proyecto	Mes	5	\$ 6.000.000,00	\$ 30.000.000,00
		Subtotal				
Fase	Actividad	Rubro	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
FASE 1: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN Y PLANEACIÓN	Espacios de socialización y valoración. 1 encuentro de 2 días, coordinaciones locales, zonales y regional un total aproximado de 110 participantes	Alimentación Participantes: Desayunos para 110 personas por 2 días (total 220)	Desayunos	220	\$ 10.000,00	\$ 2.200.000,00
		Alimentación Participantes: Almuerzos para 110 personas por 2 días (total 220)	Almuerzos	220	\$ 15.000,00	\$ 3.300.000,00
		Alimentación Participantes: Refrigerios para 110 personas por 2 días (total 220)	Refrigerios	220	\$ 10.000,00	\$ 2.200.000,00
		Alimentación Participantes: Cenas para 110 personas por 2 días (total 220)	Cenas	220	\$ 15.000,00	\$ 3.300.000,00
		Transporte Participantes: Trayecto chiva	Trayectos	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
		Transporte Equipo Dinamizador 1 por día	Trayecto Vehículo	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
		Subtotal				
Fase	Actividad	Rubro	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
FASE 2: PROCESO FORMATIVO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS MULTIFORMATO	Desarrollo de los espacios de formación teórica. 2 personas de cada uno de los 11 procesos juveniles, 22 participantes mas el equipo dinamizador y el equipo regional para un total de 30 personas por sesión, 2 días durante 2 meses para un total de 8 sesiones..	Alimentación Participantes: Desayunos para 30 personas por 16 días (total 480)	Desayunos	480	\$ 10.000,00	\$ 4.800.000,00
		Alimentación Participantes: Almuerzos para 30 personas por 16 días (total 480)	Almuerzos	480	\$ 15.000,00	\$ 7.200.000,00
		Alimentación Participantes: Refrigerios para 30 personas por 16 días (total 480)	Refrigerios	480	\$ 10.000,00	\$ 4.800.000,00
		Alimentación Participantes: Cenas para 30 personas por 16 días (total 480)	Cenas	480	\$ 15.000,00	\$ 7.200.000,00
		Transporte Participantes Fase Teórica para 22 personas por 8 días (total 176)	Trayectos	176	\$ 300.000,00	\$ 52.800.000,00
		Transporte Equipo Dinamizador 1 por día	Trayecto Vehículo	8	\$ 1.500.000,00	\$ 12.000.000,00
		Materiales Pedagógicos	Materiales	1	\$ 7.190.273,00	\$ 7.190.273,00
		Subtotal				
Fase	Actividad	Rubro	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
FASE 2: PROCESO FORMATIVO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS	Desarrollo de los espacios de formación Práctica. 2 personas de cada uno de los 11	Alimentación Participantes: Desayunos para 30 personas por 36 días (total 1080)	Desayunos	1080	\$ 10.000,00	\$ 10.800.000,00
		Alimentación Participantes: Almuerzos para 30 personas por 36 días (total 1080)	Almuerzos	1080	\$ 15.000,00	\$ 16.200.000,00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1636-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para facilitar acciones de capacitación y producción de contenidos TIC desde la voz y la perspectiva de los jóvenes indígenas del Cauca, en cumplimiento de los compromisos concertados entre el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC y Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDA. – COMPROMISOS GENERALES DE EL CRIC: Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se tendrán en cuenta los siguientes compromisos generales:

1. Dar reconocimiento expreso al Ministerio/Fondo Único de TIC en todos los productos, piezas de comunicación, sesiones, encuentros, eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas, actividades misionales, visitas de campo y declaraciones de cualquier naturaleza que se realicen en el marco de la ejecución de este Convenio.
2. Abrir o hacer uso de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio a través de la cual se pueda hacer seguimiento al buen uso de los recursos, aportando los soportes necesarios para la verificación de dicho cumplimiento.
3. Disponer de los recursos del Convenio únicamente para el cumplimiento de su objeto y los compromisos derivados de su ejecución, informando a la supervisión, y al comité técnico operativo del convenio, para su respectiva autorización, así mismo, cualquier movimiento, traslado o cambio al presupuesto deberá surtirse bajo los parámetros establecidos en la ley y en el procedimiento interno del Ministerio.
4. Presentar los informes de legalización de recursos entregados a través de convenios con los soportes respectivos que den cuenta de la ejecución de los recursos aportados al convenio por Fondo Único de TIC en los tiempos establecidos en el cronograma de desembolsos del convenio. Para ello se deberá diligenciar el formato establecido por el Grupo Interno de Contabilidad, código GEF-TIC-FM-020 publicado en el listado maestro de documentos del modelo integrado de gestión del MinTIC.
5. Reintegrar al Fondo Único de TIC, los recursos no ejecutados que hayan sido aportados por éste a la terminación del Convenio. Y reintegrar mensualmente o cada vez que se causen los rendimientos financieros que se generen sobre los recursos aportados por el Fondo Único de TIC, si los hubiere, a la cuenta bancaria que para el efecto defina el Fondo.
6. Presentar mensualmente, a más tardar el día ocho (8) de cada mes, debidamente diligenciado, el informe de seguimiento a la ejecución de contratos y convenios establecido por la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, código GCC-TIC-FM-051 publicado en el listado maestro de documentos del modelo integrado de gestión del MinTIC, del mes directamente anterior o finalizado.
7. Designar, mediante acta de Comité Técnico Operativo, un enlace/coordinador por parte del CRIC, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero del Convenio y deberá estar disponible vía telefónica o por correo electrónico, para resolver las inquietudes e inconvenientes relacionados con el desarrollo de las actividades acordadas y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, en pro de alcanzar el éxito del proyecto.
8. Realizar los aportes ofrecidos para la ejecución del convenio, según la propuesta presentada que hace parte integral del mismo.
9. Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el Régimen Laboral Colombiano.
10. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el Fondo Único de TIC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones dentro del término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento.
12. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS ESPECIALES DEL CRIC: Los compromisos especiales atenderán los siguientes ítems, además de cumplir con lo establecido en el anexo técnico:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1480-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC.

21. Presentar al Fondo Único de TIC mil veintitrés (1.023) producciones sonoras elaboradas por los colectivos de comunicaciones y emisoras de los territorios del CRIC, debidamente catalogadas y con certificados de emisión en medios propios según anexo técnico.
22. Presentar al Fondo Único de TIC propuesta técnica y evidencias del desarrollo de la biblioteca digital del patrimonio sonoro de los pueblos indígenas del CRIC, según anexo técnico.
23. Presentar al Fondo Único de TIC las evidencias del desarrollo de la ruta Metodológica para la Implementación de la Política Pública de Comunicaciones para los pueblos Indígenas de Cauca según anexo técnico.
24. Entregar al Fondo Único TIC los documentos que acrediten el cumplimiento del debido manejo a los derechos de autor y conexos y otorgar autorización a favor de los operadores públicos y del Ministerio / Fondo Único de TIC que permita la emisión, difusión y comunicación pública del material audiovisual y sonoro producido en el marco del convenio según anexo técnico.
25. Presentar al Fondo Único de TIC un (1) informe final técnico y financiero consolidado correspondiente a la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del convenio según anexo técnico.

CUARTA. – COMPROMISOS PARTICULARES DEL FONDO ÚNICO DE TIC: EL FONDO ÚNICO DE TIC se compromete con EL CRIC a:

1. Desembolsar oportunamente los recursos establecidos como aporte del Fondo Único de TIC para la realización del objeto del convenio en cumplimiento al cronograma de desembolsos establecido.
2. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio.
3. Asistir puntualmente a las reuniones del comité operativo y agilizar los procesos necesarios para desarrollo del convenio.
4. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr los cometidos del objeto del convenio.
5. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, logístico y humano al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el cien por ciento de la ejecución del convenio.
6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

QUINTA. – VALOR DEL CONVENIO: Para los efectos legales y fiscales, el valor **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.289.594.500,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicho valor se discrimina como se establece a continuación:

- **Aporte en dinero del Ministerio/Fondo Único TIC: SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.535.995.000)** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
- **Aporte en especie del CRIC: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 753.599.500)²**

A continuación, se presenta el desglose de la contrapartida del socio:

CONTRAPARTIDA CRIC COMUNICACIONES					
Actividad	Rubro	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total	
Equipo técnico y administrativo para la ejecución, control y cierre del convenio	Apoyo político Organizativo.	MES	6	\$4.800.000	\$28.800.000
	Apoyo administrativo de archivo.	MES	6	\$4.150.000	\$24.900.000

² El aporte del CRIC se realizará conforme a lo establecido en la propuesta presentada para la suscripción del convenio, la cual forma parte integral del presente documento.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1480-2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC.

PRIMERA. – OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para facilitar espacios de participación ciudadana y la creación de contenidos multiformato para la inclusión social digital, en cumplimiento de los compromisos concertados entre el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC y el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEGUNDA. – COMPROMISOS GENERALES DE EL CRIC: Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se tendrán en cuenta los siguientes compromisos generales:

1. Dar reconocimiento expreso al Ministerio/Fondo Único de TIC en todos los productos, piezas de comunicación, sesiones, encuentros, eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas, actividades misionales, visitas de campo y declaraciones de cualquier naturaleza que se realicen en el marco de la ejecución de este Convenio.
2. Abrir o hacer uso de una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros, para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio a través de la cual se pueda hacer seguimiento al buen uso de los recursos, aportando los soportes necesarios para la verificación de dicho cumplimiento, posterior a ello allegar certificación de la cuenta bancaria, la cual debe estar en cero pesos.
3. Disponer de los recursos del Convenio únicamente para el cumplimiento de su objeto y los compromisos derivados de su ejecución, informando a la supervisión, y al comité técnico operativo del convenio, para su respectiva autorización, cualquier movimiento, traslado o cambio al presupuesto presentado en la propuesta para la suscripción del Convenio.
4. Presentar los informes de legalización de recursos entregados a través de convenios con los soportes respectivos que den cuenta de la ejecución de los recursos aportados al convenio por Fondo Único de TIC en los tiempos establecidos en el cronograma de desembolsos del convenio. Para ello se deberá diligenciar el formato establecido por el Grupo Interno de Contabilidad, código GEF-TIC-FM-020 publicado en el listado maestro de documentos del modelo integrado de gestión del MinTIC.
5. Reintegrar al Fondo Único de TIC, los recursos no ejecutados que hayan sido aportados por éste a la terminación del Convenio. Y reintegrar mensualmente o cada vez que se causen los rendimientos financieros que se generen sobre los recursos aportados por el Fondo Único de TIC, si los hubiere, a la cuenta bancaria que para el efecto defina el Fondo.
6. Presentar mensualmente, a más tardar el día ocho (8) hábil de cada mes, debidamente diligenciado, el informe de seguimiento a la ejecución de contratos y convenios establecido por la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, código GCC-TIC-FM-051 publicado en el listado maestro de documentos del modelo integrado de gestión del MinTIC, del mes directamente anterior o finalizado.
7. Designar, mediante acta de Comité Técnico Operativo, un enlace/coordinador por parte del CRIC, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero del Convenio y deberá estar disponible vía telefónica o por correo electrónico, para resolver las inquietudes e inconvenientes relacionados con el desarrollo de las actividades acordadas y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, después de la suscripción de la minuta del convenio en pro de alcanzar el éxito del proyecto.
8. Realizar los aportes en especie ofrecidos como contrapartida para la ejecución del convenio, según la propuesta presentada que hace parte integral del mismo.
9. Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que hubiere lugar, de todo el equipo de trabajo a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el Régimen Laboral Colombiano durante la ejecución del convenio.
10. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
11. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las Resoluciones 924 de 2020 y 448 de 2022, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
12. Atender y cumplir con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 a través de la cual se definen los lineamientos de la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD). En ese sentido se debe tener en cuenta los lineamientos y documentos anexos a la resolución en las páginas web micrositos formularios de inscripción, instrumentos de recolección de información, aceptación de uso de datos personales, entre otros instrumentos y herramientas utilizados en cada una de las etapas y fases de este convenio.